



Circular nº 39/2020

Barcelona, 9 de mayo de 2020

PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA

Estimado socio/a y amigo/a:

Hoy se ha publicado en el BOE, entre otras disposiciones, el R. Decreto que prórroga el estado de alarma y la Orden prorrogando los controles de fronteras interiores terrestres. Se adjunta copia de ambos documentos

REAL DECRETO 514/2020, de 8 de mayo, POR EL QUE SE PRORROGA EL ESTADO DE ALARMA declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID 19

Se prorroga el estado de alarma desde las 00,00h del día 10 de mayo a las 00,00h del día 24 de mayo de 2020.

En aplicación del Plan de desescalada aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril, el Ministerio de Sanidad a propuesta de las comunidades autónomas podrá acordar las medidas de progresión en un determinado territorio.

El Real Decreto dispone que estando vigente el estado de alarma, se podrán desarrollar las elecciones a parlamentos autonómicos. Así, el Gobierno, durante el estado de alarma, dispondrá lo oportuno para que los servicios públicos de correos, fedatarios públicos, etc colaboren en la realización de las elecciones autonómicas.

Atentamente

Susana Murciano
Directora